

gentina, que tendrá lugar el día 4 del mes de junio del año 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3532 que encarga interinamente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público al Subsecretario de Estado de la misma Lic. Luis Julián Pérez.— G. O. Nº 6444, del 22 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3532.

Eni efecto- Duro 31/46

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Luis Julián Pérez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, queda encargado de la Secretaría de Estado correspondiente mientras dure la ausencia en el extranjero del señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3533 que concede la incorporación a la Asociación de Colonos de la Región del Este.— G. O. Nº 6452, del 8 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3533.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al poder Ejecutivo en fecha 22 de Abril del año en curso, el señor Emilio Bobadilla, en su calidad de Presidente de la "Asociación de Colonos de la Región del Este", en solicitud de incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;